



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 071-2023/MDC**

Cochorco, 09 de marzo de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 066-2023-JALJ/GDS-MDC, del Gerente de Desarrollo Social, de fecha 07 de marzo; referente al reconocimiento de la Junta Directiva Directiva de Comité del Vaso de Leche del Caserío de Cruz de Rafayan – Distrito de Cochorco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, en el artículo 84 numeral 1.4, de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades Provinciales; ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función.

Que, según lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos asimismo, de acuerdo al artículo 4 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones



# Municipalidad Distrital De Cochorco

PROVINCIA SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD

sociales de base y les otorga personería jurídica de, derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 25307, señala que las Organizaciones Sociales de Base con derecho a participar de los Programas de Compensación Social y similares cumplirán los siguientes requisitos: 1. Que las integrantes habiten en áreas urbano-marginales<sup>0</sup> en zonas rurales deprimidas. 2. Que soliciten su inscripción para intervenir en los programas de **compensación social** y similar.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS del 06 de Julio del 2016, que establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria PCA en el Artículo 2° inc. a) Garantizar el servicio alimentario del PCA de acuerdo a sus características y las zonas donde viven. B) contribuir a mejorar la atención de los usuarios del PCA. c) promover la generación de oportunidades y/o **capacidades de las Organizaciones Sociales de Base** para la mejora del servicio y el incremento de sus ingresos autónomos d) garantizar la adecuada ejecución de los procesos y lo procedimientos para el cumplimiento de los objetivos del PCA

Que, mediante Informe N° **066-2023-JALJ/GDS-MDC**, de fecha 07 de marzo, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, se solicita Resolución de Alcaldía, en la que se dé el Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Caserío de Cruz de Rafayan del Distrito de Cochorco, por el periodo de vigencia de 02 años a partir de la fecha de emisión.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER**, a la nueva **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE DEL CASERÍO DE CRUZ DE RAFAYAN** del Distrito de Cochorco, Provincia de Sánchez Carrión; **para el periodo de dos años**, a partir de la emisión de la presente resolución; cuya Nueva junta Directiva está conformada según el detalle siguiente:



# Municipalidad Distrital De Cochorco

PROVINCIA SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD

| Nº | NOMBRE Y APELLIDOS           | CARGO          | DNI      |
|----|------------------------------|----------------|----------|
| 01 | BENILDA YANETH BENITES PEREZ | PRESIDENTA     | 61186222 |
| 02 | MARIA GENOVEBA ALAYO FLORES  | VICEPRESIDENTA | 46471445 |
| 03 | SANDRA MARIXA VERA ALAYO     | SECRETARIA     | 72143179 |
| 04 | ISABEL ALAYO GOMEZ           | TESORERA       | 44299200 |
| 05 | LUISA CORONEL ARCE           | VOCAL 1        | 80453680 |
| 06 | CIRILA CONTRERAS VERA        | VOCAL 2        | 45136843 |



**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer la inscripción de la nueva **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE DEL CASERÍO DE CRUZ DE RAFAYAN** del Distrito de Cochorco, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Cochorco.



**ARTICULO TERCERO:** En cargar el cumplimiento de ña presente Resolución, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COCHORCO

Arcento Layza Valderrama  
ALCALDE